

PREGUNTAS FRECUENTES

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASUNTOS DOCENTES

Director: Lic. Martín Javier Pastrone

Subdirector: Dr. Gabriel Edgardo Casal

Asesores: Pf. Sandra Viviana García
Pf. Nancy Gabriela Manganiello
Pf. Silvia Susana Pascucci
Pf. Leticia Lorena Piñero
Dra. Silvia Rodríguez Maríné
Pf. Guillermo Alejandro Molinari
Pf. Alcides Acevedo

Jefe de Departamento Técnico: Miriam Linares

Jefe de Departamento de Puntaje: Raquel Martínez

Jefe de Departamento Administrativo: Luis Herlein

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Quién puede tomar cargos en el Acto de Titularizaciones Interinas 2022?

Todas y todos los docentes que se encuentren en el listado oficial 2022, sólo LOF 2022.

Disponible en 

<http://servicios.abc.gov.ar/servaddo/listado.oficial/>

¿Por qué nombran el artículo 59 b.4 en las Titularizaciones Interinas?

En caso de horas cátedra, el ingreso se realizará con no menos de doce (12)hs. Cátedra ni más de dieciocho (18) hs. Cátedra y/o módulos equivalentes que corresponda.

Salvo que las horas cátedra y/o módulos vacantes en el distrito, no permitan ingresar con el mínimo establecido o que el /la docente incurra en situación de incompatibilidad en las horas cátedra /módulos en las que correspondería el ingreso o que las vacantes ofrecidas le originen situaciones de incompatibilidad con otros cargos y/u horas cátedra /módulos titulares.

La circular 1/10 establece:

5. – Se deberá tener en cuenta la aplicación del art. 59° – Inciso 4 en cuanto se refiere a la **obligatoriedad de la toma de un cargo o el equivalente en Módulos u horas cátedra si existiesen vacantes** (Equivalencias por Nivel y Modalidad hasta completar el cargo).

Disponible en



https://drive.google.com/file/d/14L_DXnXzDobtbz2BmDrfvxeFhZEah86g/view?usp=drivesdk

Si tomo un cargo y/o su equivalente en horas cátedra y/o módulos Titular Interino con el LOF 2022 y no hice toma de posesión ¿Qué pasa?

El Titular Interino 2022 según el ARTÍCULO 66: (Texto según Ley 10.614) El aspirante que fuese designado y no aceptase quedará excluido del respectivo Registro inmediato posterior al que dio origen a la designación en la Dirección Docente pertinente durante un (1) año, salvo que alegase razones de fuerza mayor debidamente documentadas, posteriores a la inscripción en el Registro de Aspirantes. En estos casos los Tribunales de Clasificación podrán exceptuar al aspirante de dicha exclusión y prorrogar la toma de posesión en casos debidamente fundamentados.

Si tomo un cargo y/o su equivalente en horas cátedra y/o módulos con carácter de Titular Interino con el LOF 2022, tomando posesión y luego renunciando ¿Qué pasa?

No tiene penalización, y se debe cumplimentar el procedimiento de renuncia por causas particulares.

Si tomo un cargo Titular Interino y/o su equivalente en horas cátedra y/o módulos con el LOF 2022 ¿Me descuentan los 10 puntos?

Sí, en todos los listados de los distintos Niveles y Modalidades en los que estás inscripto, en la Provincia de Buenos Aires como lo indica el Artículo 59 del ED (Ley 10579).

Por ejemplo: titularicé en MG de primaria, también me descuentan los 10 puntos en PR de secundaria y en CCD de técnico profesional

Si tomo un cargo Titular Interino y/o su equivalente en horas cátedra y/o módulos con el LOF 2022, me descuentan los 10 puntos

y es mi primer cargo ¿Qué sucede cuando me postule para provisionalidades y suplencias en el mismo ciclo lectivo?

Si un docente fuere designado titular interino para el presente ciclo lectivo, en un Nivel o Modalidad, se procederá a descontarle los 10 puntos por ser titular en un cargo o su equivalente en módulos y/u horas cátedra en los listados de todos los Niveles y Modalidades, y podrá acceder a ser designado en primera vuelta como provisional o suplente en esa misma Dirección y desde el nuevo puntaje obtenido.

Si tomo un cargo Titular Interino y/o su equivalente en horas cátedra y/o módulos con el LOF 2022, ya tengo descontados los 10 puntos y es mi segundo cargo ¿Qué sucede cuando me postule para provisionalidades y suplencias en el mismo ciclo lectivo ?

Si un docente, que por su condición de titular se le hubieren restado los diez (10) puntos y desde ese nuevo orden de listado fuera designado titular interino en el presente ciclo lectivo, podrá acceder a un primer cargo provisional o suplente, en el mismo Nivel o Modalidad, en segunda vuelta.

Si me otorgaron ACRECENTAMIENTO y completé el equivalente a un cargo, con toma de posesión marzo del 2022 ¿Me descuentan los 10 puntos? ¿Qué sucede cuando me postulo para provisionalidades y suplencias en el mismo ciclo lectivo ?

Sí, se le descuentan los 10 puntos en todos los listados de los distintos Niveles y Modalidades en los que estás inscripto, en la Provincia de Buenos Aires y podrá acceder a ser designado en primera vuelta como provisional o suplente en esa misma Dirección desde el nuevo puntaje obtenido.

¿Qué es la hoja de ruta y para qué sirve?

En el primer acto público en que fuera designado un aspirante tendrá acceso a una planilla de control de designaciones, la que deberá cumplimentarse y sirve para registrar las designaciones y los ceses del ciclo lectivo vigente. La no presentación de la misma no es causal para que no se proceda a su designación; teniendo el docente un plazo de 48 hs. para cumplimentarla.

Disponible en 

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1YAL5mLjkh3jBB5iZR3bpSkjTQXk4471ROeAvNMAOorA/edit?usp=drivesdk>

¿Cómo se renuncia a un cargo titular o titular interino?

El nuevo circuito requiere la intervención de la SAD

CIRCUITO DE TRÁMITE

- El **docente inicia** el trámite en el Establecimiento, que convalida y envía a SAD presentando el formulario de renuncia, acompañando las probanzas de designación.
- La Dirección de Movimiento de Personal una vez proyectado el acto resolutivo, enviará el expediente a la SAD, a los efectos de **notificar al docente**.

Formulario de renuncia:

Disponible en 

<https://docs.google.com/document/d/129Si0aKeXwxPZHXL8LoPsAfoFjzTM7H0/edit?usp=drivesdk&ouid=115923795724280916364&rtpof=true&sd=true>

Accedí por APD a un cargo suplente o provisional con el LOF 2021 y lo renuncié en el año 2022 ¿Estoy al final del listado?

No. Al momento de la designación, no se tendrán en cuenta los cargos y/o horas cátedra o módulos que se hubieran obtenido previamente en ciclos lectivos anteriores, en carácter de titular, provisional o suplente, en cualquier jurisdicción. CIRCULAR 1/10 del DTC en designaciones de carácter PROVISIONAL Y SUPLENTE.

En el año en curso accedo a un cargo suplente o provisional con el LOF 2022 y lo renuncio o no realizo toma de posesión ¿Estoy al final del listado?

Sí. Por ser considerados los listados por Dirección Docente de la Educación y Provincia, aquel docente que renunciara, no hiciese toma de posesión, o abandonara el cargo, módulos y/o horas cátedra, con anterioridad al período para el que fuese designado, pasará a ocupar el último lugar en todos los cargos, horas cátedra o módulos que figura, en ese Nivel o Modalidad de la Educación en todos los distritos solicitados.

ATENCIÓN: Ir al final del listado me ubica en último lugar de la Dirección Docente a la que renuncio o no realizo toma de posesión. Ejemplo: si renuncio a Historia de Ed. Secundaria y dentro de este Nivel o Modalidad (Dirección Docente) tengo habilitados más códigos en mi oblea paso al final del listado en todo lo que esté habilitado en ese Nivel o Modalidad.

Disponible en 

https://drive.google.com/file/d/14L_DXnXzDobtbz2BmDrfvxeFhZEah86g/view?usp=drivesdk

Si un docente hubiera sido designado Titular Interino, provisional y/o suplente, por listado vigente 2022, en una cantidad de horas cátedra o módulos, inferior al equivalente a un cargo, ya sea en el mismo o distinto distrito ¿Qué sucede cuando se postule para provisionalidades y suplencias en el mismo ciclo lectivo ?

Si un docente hubiera sido designado Titular Interino, Provisional y/o Suplente, por listado vigente, en una cantidad de horas cátedra o módulos, inferior al equivalente a un cargo, ya sea en el mismo o distinto distrito, podrá completar la carga en la primera vuelta en la misma Dirección Docente en el mismo o distinto distrito.

CIRCULAR 1/10 del DTC en designaciones de carácter PROVISIONAL Y SUPLENTE.

Si un aspirante hubiera sido designado en el mismo o distinto acto en horas cátedra y/o módulos, en cantidad inferior a la equivalencia

a un cargo y se le ofreciera un cargo en el mismo Nivel o Modalidad ¿Qué sucede?

Si un aspirante hubiera sido designado en el mismo o distinto acto en horas cátedra y/o módulos, en cantidad inferior a la equivalencia a un cargo y se le ofreciera un cargo, en el mismo Nivel o Modalidad, podrá aceptarlo, debiendo renunciar a las horas cátedra o módulos,consecuentemente bajará al último lugar en el listado del Nivel o Modalidad. Las citadas horas o módulos se llevarán a cobertura en el siguiente APD.

Disponible en 

https://drive.google.com/file/d/14L_DXnXzDobtbz2BmDrfvxeFhZEah86g/view?usp=drivesdk

Se podrá aspirar, poseyendo un cargo o su equivalente como provisional o suplente en un Nivel o Modalidad, a un primer cargo o equivalente como provisional o suplente en otro Nivel y/o Modalidad de la Educación.

Sí, se podrá aspirar, poseyendo un cargo provisional o suplente en un Nivel o Modalidad, a un primer cargo o equivalente como provisional o suplente en otro Nivel y/o Modalidad de la Educación, por ser considerado **OTRO LISTADO**.

Por ejemplo SECUNDARIA **ES DISTINTO** DE TÉCNICO PROFESIONAL.

CIRCULAR 1/10

Disponible en 

https://drive.google.com/file/d/14L_DXnXzDobtbz2BmDrfvxeFhZEah86g/view?usp=drivesdk

¿Quién puede tomar en APD cargos, horas, Cátedra y/o módulos PROVISIONALES Y SUPLENTE 2022?

Todas y todos los docentes que se encuentren inscriptos en algún listado vigente: Listado oficial 2022, 108 A y 108 A In fine, 108 B y 108 B In Fine, Emergencia, Dificil Cobertura y listados por Proyectos.

¿Qué pasa si renuncias o no tomas posesión y/o haces abandono de cargo a una designación, como PROVISIONAL Y/O SUPLENTE?

Por ser considerados los Listados por Dirección Docente de la Educación y Provincia, aquel docente que renunciara, no hiciese toma de posesión o abandonara el cargo, módulos y/o horas cátedra, con anterioridad al período para el que fuese designado, **pasará a ocupar el último lugar en todos los cargos, horas cátedra o módulos que figurara, en ese Nivel o Modalidad** de la Educación en todos los distritos solicitados.

Las vacantes de los distintos niveles y/o modalidades para las titularizaciones salen con días y horarios ¿Qué hago si tengo superposición?

En esos casos se deberá presentar Declaración Jurada actualizada de cargos/horas cátedra/ módulos titulares.

Disponible en 

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1MJ9JUg3EUAVIWWZ75KIROAsg-9e7hEnoAaCkCbJjwIA/edit?usp=drivesdk>

¿Qué listados existen? En algunos distritos puede haber listados específicos, según los distintos tipos de establecimientos.

1. Listado Oficial (LOF)
2. 108a (Ampliatorio)
3. 108a in fine
4. 108b(Complementario)
5. 108b in fine
6. Emergencia
7. Dificil Cobertura

8. Listados 108 A Superior
9. Listados 108 B Superior
10. Fines Listado 1
11. Fines Listado 2
12. Fines Listado 3
13. Bianuales CEPT
14. Formación Profesional
15. Preceptor de Superior
16. Listados 5886/05
17. Guardavidas
18. Listados por Proyecto
19. Listados 108 A Artística Terciaria
20. Listados 108 B Artística Terciaria
21. Contexto de encierro

Lo primero que tenés que saber es en qué listado inscribirte.

Importante: TODAS LAS INSCRIPCIONES SON ANUALES, salvo los bianuales de CEPT y las 5886/05.

¿Cómo se realiza la lectura de los Listados en un Acto Público?

A) PARA SER UTILIZADO COMO ÚNICO LISTADO: (TODOS LOS DOCENTES QUE POSEEN TÍTULO HABILITANTE)

- 1. LISTADO OFICIAL 2022**
- 2. LISTADO 108A AMPLIATORIO 2022**
- 3. LISTADO 108A IN FINE 2022**

SE REALIZA LA PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA

B) LA LECTURA DE LOS LISTADOS DEL 108 B SE REALIZA POR ÍTEMS, A IGUAL ÍTEM PRIMERO ACCEDEN LOS DEL LISTADO COMPLEMENTARIO.

- 1. 108 B COMPLEMENTARIO 2022**
- 2. 108 B INFINE 2022**

C) LISTADO DE EMERGENCIA

SU CONVOCATORIA ES POR NECESIDAD DISTRITAL Y EL ORDEN DE MÉRITO SE CONFECCIONA SEGÚN LO ESTABLEZCA LA DISPOSICIÓN DE CADA DIRECCIÓN DOCENTE.

D) LISTADO DE DIFÍCIL COBERTURA

SU CONVOCATORIA ES POR NECESIDAD DISTRITAL Y EL ORDEN DE MÉRITO SE CONFECCIONA SEGÚN LO ESTABLEZCA LA DISPOSICIÓN DE CADA DIRECCIÓN DOCENTE.

LISTADO OFICIAL (LOF)

Autogestión en plataforma abc

Si tenés título docente (habilitante) o título + capacitación docente, la inscripción se realiza anualmente entre los meses de abril y junio, se hace por la plataforma de abc, para ser usado el año siguiente.

COMUNICACION CONJUNTA 4-2021 NO-2021-08680805-GDEBA-DTCDGC...

Este Listado tiene un período de exhibición y dos periodos de reclamo uno en primera y otro en segunda instancia

108 a (AMPLIATORIO)

Si tenés título docente (habilitante) o título NO docente + capacitación docente y no pudiste realizar la inscripción en tiempo y forma al LOF, se podrá realizar la

inscripción entre los meses de agosto y septiembre. Se realiza a través de la plataforma abc, para ser usado el año siguiente.

Este Listado tiene un período de exhibición y dos periodos de reclamo uno en primera y otro en segunda instancia.

Instancia de reclamos segunda instancia: A partir de notificación de reclamo primera instancia

108 a IN FINE

Si tenes título docente (habilitante) o título NO docente + capacitación docente y no pudiste realizar la inscripción en el LOF, ni la inscripción del ampliatorio, se realiza entre los meses de febrero y diciembre, desde el 15/02/2022 al 31/12/2022 a través de la secretaría de Asuntos Docentes, para ser usado el año en curso.

Para ello, es importante consultar a la Secretaría de Asuntos Docentes de su distrito para tomar conocimiento de los cronogramas y los medios de recepción de las inscripciones a los listados In fines 108 A y 108 B.

108 b (COMPLEMENTARIO)

Si tenés título docente en trámite, o título NO docente sin capacitación docente, alumnos regulares de terciarios o universitarios, está ordenado por ítems según el porcentaje de las materias aprobadas ([Resolución 3181-02 art108inc-b-2](#)) la inscripción se realiza entre los meses de agosto y septiembre, se realiza por la plataforma de abc, para ser usado el año siguiente.

108 b IN FINE

Si tenes título docente en trámite, o título NO docente sin capacitación docente, alumnos regulares de terciarios o universitarios, está ordenado por ítems según el porcentaje de las materias aprobadas ([Resolución 3181-02 art108inc-b-2](#)) y no pudiste realizar la inscripción en complementario, se realiza entre los meses de

febrero y diciembre, a través de la Secretaría de Asuntos Docentes, para ser usado el año en curso.

Para ello, es importante consultar a la Secretaría de Asuntos Docentes de su distrito para tomar conocimiento de los cronogramas y los medios de recepción de las inscripciones a los listados In fines 108 A y 108 B.

Listados 108 A Superior – Listados 108 B Superior – Fines Listado 1 – Fines Listado 2 – Listados 108 A Artística Terciaria – Listados 108 B Artística Terciaria – Contexto de encierro .

La inscripción se realiza entre los meses de agosto y septiembre, para ser usado el año siguiente.

Disponible en 

https://drive.google.com/file/d/1dDa6mjlgnnoGD7QUJB8iKkjVI2c7s2nl/view?usp=drive_embed

FINES L1 y FINES L2

- Fines 1 podrán acceder todos los aspirantes que reúnan las condiciones de título habilitante (Art 57 inc ED)
- Fines 2, podrán acceder todos los aspirantes que no reúnan las condiciones de título habilitante. (Art 57 inc ED)

Este Listado tiene un periodo de exhibición y dos periodos de reclamo uno en primera y otro en segunda instancia.

Fines Listado 3

Cada SAD organiza modalidad de inscripción.

Si no estás inscripto en LISTADOS FINES 1 Y 2, inscríbete en LISTADO 3.

Emergencia y Difícil Cobertura

Estos Listados se confeccionan solo cuando hay una necesidad por falta de recursos humanos en el Distrito, algunas convocatorias a inscripción las solicitan los inspectores de nivel o modalidad y algunos directamente desde SAD.

En cada convocatoria a inscripción se encuentran los requisitos y el formato para anotarse.

Listados por Proyecto

Estos Listados se confeccionan solo cuando hay una materia a cubrir específica de un nivel o modalidad, estas convocatorias a inscripción las hacen los inspectores de nivel o modalidad.

En cada convocatoria a inscripción se encuentran los requisitos y el formato para anotarse.

REQUISITOS Y CONSIDERACIONES PARA LA INSCRIPCIÓN A LOS DIFERENTES LISTADOS.

TITULOS HABILITANTES

- Fotocopia del título habilitante, registrado en la D.G.C. y E.

En los distritos en que no sea viable el registro de los títulos, por encontrarse cerrado el Consejo Escolar correspondiente, se considerará a todos los efectos la Declaración Jurada del docente.

- Fotocopia del título secundario, registrado en la D.G.C. y E. (sólo en los casos que su condición de título lo requiera)

- Constancia de título en Trámite o certificado de alumno regular actualizado al momento de la inscripción donde se especifique la actualización (porcentaje) de las últimas materias aprobadas

LISTADO Fin-ES 3 :

Se establecen las pautas para la inscripción y nombramiento, con porcentaje de materias de título docente y docentes jubilados y/o profesionales y técnicos no recibidos, en el “Plan Provincial de Finalización de estudios Obligatorios” (FinEs), según el orden de mérito que a continuación se detalla:

- a) Alumnos de carreras docentes habilitantes para el cargo al que aspira, con porcentaje de materias aprobadas menor al 50%.
- b) Docentes excedidos en edad con título habilitante hasta 65 años de edad.
- c) Docentes jubilados con título habilitante hasta 65 años de edad.
- d) Profesionales o técnicos habilitantes para el cargo al que aspira, con más del 50% de materias aprobadas sin capacitación docente.

Resolución 115/2016



<https://drive.google.com/file/d/1Sh8eO1D6PNQLZD5DD1e3GPR-vzQldxgC/view?usp=sharing>

Bianuales CEPT

Estos Listados tienen una vigencia de dos años.

En cada convocatoria a inscripción se encuentran los requisitos y el formato para anotarse.

Preceptor de Nivel Superior

Disposición N°2/2018 de la Dirección de Educación Superior.



-2018-07337091-GDEBA-DPETPDGCYE-PR2018.pdf

-2018-07206570-GDEBA-DSFDIDGCYE-PR2018 (2).pdf

Este listado tiene una vigencia de dos años.

Listados: Resolución N° 5886/03

Disposición 30/05

Para los Institutos de nivel Terciario , la totalidad de los módulos u horas provisionales y cargos de Encargado de medios de Apoyo Técnico Pedagógico serán cubiertos por el mecanismos de selección por evaluación de títulos ,antecedentes y oposición que define dicha Resolución.

Para la cobertura de las suplencias será de aplicación el mismo procedimiento que para las provisionalidades, salvo para aquellas cuya duración sea menor a cuatro meses.

Estos Listados se confeccionan cada dos años.

En cada convocatoria a inscripción se encuentran los requisitos y el formato para inscribirse.

Resolución 5886/03



<https://drive.google.com/file/d/1hvP7yYL-BGutpGf1TFnbOZIRXzhmvp-E/view?usp=sharing>

Disposición 30/05



https://drive.google.com/file/d/1KyNKXgHWwwZkX_kXVISDjjjJQ5frt8zg/view?usp=sharing

Guardavidas

Estos Listados se confeccionan solo cuando hay una necesidad de cobertura

En cada convocatoria a inscripción se encuentran los requisitos y el formato para inscribirse.

Cada Secretaría de Asuntos Docentes, arbitrará los medios necesarios para fortalecer los mecanismos de inscripción.

Disposición Conjunta 3/11



https://drive.google.com/file/d/1woJuO2jA85wlxcZI5JuX_eatjfY1U2h6/view?usp=sharing

Disposición 1/14



<https://drive.google.com/file/d/1-oDwi5gRoZqFc7ZDn7ONDW7NiF-dniBF/view?usp=sharing>

PASO 1: INSCRIBIRSE

PARA ESO NECESITÁS SABER EN QUÉ LISTADO,

Y GESTIONAR TU USUARIO @abc, que te lo enseñamos en el segundo paso.

Antes era presencial, ahora es virtual, por autogestión
plataforma de abc (www.abc.gob.ar)



tanto por la

TODAS LAS INSCRIPCIONES SON ANUALES, salvo los bianuales del CEPT y las 5886/05. En algunos distritos puede haber listados específicos, según los distintos tipos de establecimientos.

INSCRIPCIONES A LISTADOS DE INGRESO A LA DOCENCIA

Todos los interesados deberán inscribirse en la docencia de acuerdo con las características de los títulos que posea.

En primer término se consideran aquellos aspirantes que poseen título habilitante para ejercer la docencia. Título habilitante se refiere a aquellos que cumplen con la formación docente-pedagógica para el ejercicio en la docencia, o títulos específicos acompañados por una capacitación docente u otro título docente que le permita acceder al cargo / módulos u horas cátedras.

Otra cosa importante es saber qué tipo de título tenés: buscalo y miralo en el nomenclador.

En el nomenclador vas a encontrar tres cosas importantes con respecto a los títulos.
Si son:

- 1 – HABILITANTES: son las materias en las que podemos dar clases.
- 2 – BONIFICANTES: es el puntaje que se adiciona hasta un máximo de 10 puntos.
- 3 – REQUIERE CONJUNCIÓN CON TÍTULOS O CAPACITACIÓN DOCENTE: postítulo docente, tramo de formación pedagógica, capacitación.

PASO 2: GESTIONÁ EL USUARIO @abc EN LA PLATAFORMA

Tanto para las postulaciones como para las notificaciones de APD, se sugiere el uso de correos @abc

Para acceder a la comunidad educativa, podés hacerlo a través de menu.abc.gob.ar, usando como usuario tu cuenta abc (xxxxxxx@abc.gob.ar) o en su defecto tu número de CUIL, y como contraseña la misma que utilizabas hasta ahora en el portal abc.

¿No tenés usuario o tenés problemas con el usuario?

Si todavía no tenés usuario, registrate siguiendo estos pasos.

CREAR USUARIO EN PÁGINA abc.gob.ar

<http://abc.gob.ar/>



- a. Ingreso para usuarios
- b. Registrar nuevo usuario (debajo de la pantalla)
- c. Registrarse en plataforma abc. completar todo lo que solicita: cuil, sexo, fecha de nacimiento (consignar año/mes/ día) aaaa/mm/dd
- d. Clickear no soy un robot
- e. Luego botón buscar.

Una vez ingresado te dará una leyenda con lo siguiente:

“LA REGISTRACIÓN DE LA CUENTA SE HA COMPLETADO CON ÉXITO”



Chequeá en tu correo electrónico para finalizar.

Te sugerimos cargar tu correo @abc en el celular y tener las notificaciones activas.



Si tenés usuario, pero no funciona:

Las/los aspirantes que encuentren inconvenientes para registrarse o, no puedan utilizar el servicio por fallas, en el mismo podrán consultar el servicio de Mesa de Ayuda



infoayuda@abc.gob.ar

donde obtendrán la guía necesaria para cumplir con el requisito de autogestionar su usuario/contraseña

¿PROBLEMAS DE USUARIO @abc?

El agente no se encuentra registrado en la plataforma. Para ello, deberá realizar el autorregistro siguiendo los pasos del siguiente enlace :

<https://autoregistracion.abc.gob.ar/myprofile/guest/new>

¿Dudas? Envía un correo a **altas@abc.gob.ar**

¿Tu cuil no se encuentra?

En este caso tenes que enviar un mail a Mesa de Ayuda



(infoayuda@abc.gob.ar)

adjuntando

foto de DNI de ambos lados y Constancia de CUIL De esa manera, ellos te van a cargar en la planilla de Altas y te van a notificar una vez esté generada tu cuenta.

PASO 3: VER QUÉ MATERIAS PODÉS DAR SEGÚN TUS TÍTULOS

El PID es el PUNTAJE DE INGRESO A LA DOCENCIA , no importa en el listado en el cual te encuentres inscrito. Acá vas a ver el CÓDIGO HABILITANTE que te permite acceder a cargos, una vez inscripto en alguno de los listados que se encuentran en el ABC (queda exceptuado listado de emergencia).

- Podés buscarlo en tu oblea en puntaje de ingreso a la docencia

<http://servicios.abc.gob.ar/servaddo/puntaje.ingreso.docencia/>

¿Cómo hago para postularme en APD?

<http://servicios.abc.gov.ar/actos.publicos.digitales/>

A blue square logo with the text "Actos Públicos Digitales" in white, centered within the square.

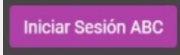
Actos Públicos
Digitales

En el aplicativo de APD si ya sos usuario:

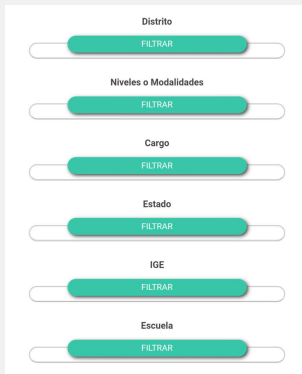
1) Ingresar en la nube:

usuario: cuil o correo @abc contraseña: la que hayas elegido.

2) En apd o acto público digital:

- a) Iniciar sesión con el botón de color púrpura  que aparece en el margen derecho, arriba de la pantalla.

b) Filtrar:



Distrito
FILTRAR

Niveles o Modalidades
FILTRAR

Cargo
FILTRAR

Estado
FILTRAR

IGE
FILTRAR

Escuela
FILTRAR

a) Por distrito

b) Por nivel o modalidad:

- TÉCNICO PROFESIONAL: TÉCNICA MT XX / AGRARIA MA XX
- ADULTOS Y CENS: EPA 7XX / CENS 4XX (8DM)
- SECUNDARIA: MS
- INICIAL: JI Y JS
- PRIMARIA: PP
- PSICOLOGÍA: CEC Y EOE
- ESPECIAL: EEE
- EDUCACIÓN SUPERIOR
- EDUCACION FISICA: CEF / APOYOS A NIVELES
- EDUCACIÓN ARTÍSTICA: ESTÉTICA / APOYOS A NIVELES

c) Por cargo código PID.

Según las diferentes ÁREAS que se encuentren publicadas

d) Por estado de publicación:

- Publicada
- Finalizada
- Cerrada
- Anulada

The screenshot shows a job posting interface with the following details:

- PUBLICADA** (Status)
- CODIGO: 00418710001**
- ÁREA: APE** (Area)
- NIVEL O MODALIDAD: TECNICO PROFESIONAL** (Level or Modality)
- Nivel: TECNICO PROFESIONAL**
- Dirección: LOBOS**
- Domicilio: ARTURO CARDONER**
- Área: INSTALACIONES Y APLICACIONES DE LA ENERGIA (APE)**
- Dirección a cargo: No**
- Curso/División: 4°2° GRUPO D**
- Turno: M**
- Jornada: Simple**
- Reserva: Provisionalidad**
- Infectocontagiosa en el Establecimiento: NO**
- Tiempo de Posesión: INMEDIATA**
- Inicio Oferta: 12/08/2020 19:35**
- Fin Oferta: 21/08/2020 10:00**
- Desde:**
- Hasta:**
- Miércoles: 07:40 A 09:40 / 10:00 A 12:00**
- Observaciones:**
- POSTULAR** (Button)

IMPORTANTE: te mostramos cómo postularte desde el celular o la PC.

Depende del tipo de dispositivo que uses, pueden verse de diferente manera

En la PC



https://drive.google.com/file/d/1wCRsdAyTZ2KqWvxFxFxLrd-r-pgvfeHvzS/view?usp=s_haring

En el CELU



<https://drive.google.com/file/d/1XGWCvxVxMLbXfteybEghX72CRvBSIWCC/view?usp=sharing>



Datos de contacto que debes proporcionar:

- Correo electrónico
- Celular
- Hoja de ruta: NO TE OLVIDES DE CARGAR LA HOJA DE RUTA, SI FUISTE DESIGNADO CON LISTADO 2022. Los datos consignados en la presente inscripción, tienen carácter de declaración jurada.



HAGAMOS UN RESUMEN: El APD tiene varios pasos, no te olvides de ninguno:
POSTULACIÓN y RESULTADOS

Ingresá.

Iniciar Sesión ABC

Postulate.



Filtrá.



Completá los datos.

Datos de contacto para notificación

Teléfono

Correo

☐ Aceptar [Terminos y Condiciones](#)

Adjuntá la Hoja de ruta actualizada.

Aceptá términos y condiciones.

Ordená tus prioridades.



Si quieres saber quien está postulado, anda a la tarjeta donde esta

la oferta y arriba a la derecha vas a encontrar este  ícono;

clickeas ahí y verás quienes están.

No te olvides de notificarte:

Revisá el correo electrónico que utilizaste en la postulación...

Si fuiste designado, vas a recibir la novedad por ese medio.



MARCO NORMATIVO DE APD R1380, R3226 Y SUS MODIFICATORIAS.

[RSC-2021-3226-GDEBA-DGCYE](#) y [IF-2021-26031458-DPGRHDGCYE](#), acerca de Procedimiento para la realización del Acto Público Digital para la designación de docentes en las Secretarías de Asuntos Docentes Distritales dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

[RESOC-2020-1380-GDEBA-DGCYE](#)

[RSC-2020-16598054-GDEBA-DGCYE](#)

[ANEXO Acto público digital IF-2020-16580132-GDEBA-SSAYRHDGCYE](#)

[RSC-2020-18265936-GDEBA-DGCYE \(1\)](#)

[RSC-2021-26492459-GDEBA-DGCYE](#)

[IF-2021-26031458-GDEBA-DPGRHDGCYE \(2\)](#)

PUNTAJE ANUAL DOCENTE (PAD)

¿Qué es el Puntaje Anual Docente?

Es el cómputo generado a partir de la valoración numérica del desempeño docente, antecedentes, títulos y cursos. Todos los docentes titulares tienen derecho a obtener su PAD luego de dos años desde su titularización.

¿Cómo se calcula el Puntaje Anual Docente? - (Art 51° ED)

La fórmula para calcularlo está establecida en el artículo N° 51 del Estatuto del Docente y sería la siguiente:

$$(\text{Habilitante} + \text{Bonificantes} + \text{Cargo jerárquico} + \text{Antigüedad para puntaje}) \times \text{Promedio de Calificaciones} = \text{Puntaje Anual Docente}$$

¿Qué es y qué valor tiene el Título habilitante? - Art 58° y 60°

Conforme a lo establecido en los Artículos 58° del ED, se considera título habilitante aquel que asegura por sí mismo la formación pedagógica general, el conocimiento integral según el nivel, modalidad y/o especialidad respectiva, los fundamentos psicopedagógicos de la función específica y el dominio de los procedimientos y técnicas y contenidos según el nivel, modalidad y/o especialidad que se trate.

El Título habilitante es aquel que te habilita para desempeñarse en un cargo, horas o módulos en determinado nivel y/o modalidad. Su valor va del 1 al 25.

El valor de estos se puede obtener en el Nomenclador de Títulos y cursos que se encuentra en la Plataforma del abc – SERVICIO – SERVICIOS PUBLICOS - NOMENCLADOR DE TÍTULOS Y CURSOS.

¿Qué son los bonificantes?

Es el puntaje otorgado por los Títulos de capacitación, post-títulos, cursos, seminarios o equivalentes. Su valor también se consulta en el nomenclador de Títulos y cursos, su duración no puede ser menor a 30 horas cátedra y debe estar vinculado con el cargo, horas cátedras o módulos que tenga.

Si tengo dos títulos, ¿cuál se considera habilitante?

Se considera habilitante aquel que permite que accedas a un cargo, horas o módulos determinado,

Por ejemplo:

Tengo el título de Maestra de Grado y de Maestra inicial. Mi cargo Titular es de MI en el Nivel Inicial, por lo tanto:

Título habilitante: Maestra de Inicial - valor 25 puntos Título

Bonificante: Maestra de primaria - valor 1,50 puntos

Los Títulos, cursos y otros deben estar registrados en el Consejo Escolar hasta el 30 de septiembre del año anterior a generar el PAD. Dado que en periodo de ASPO se computaron Títulos y cursos AD REFERÉNDUM, esta situación continúa contemplándose, por lo cual se tomarán también Títulos y cursos finalizados hasta el 30/09 del año anterior al PAD. Se buscará en nomenclador su valor, y se detallará en observaciones en carga de PAD el valor que asigna PID + el valor del Título o curso valorado, sugiriendo al docente que efectúe el correspondiente registro e i corpore en PID.

¿El valor de los Títulos y bonificantes siempre son los mismos?

No, dependen del cargo, horas y/o módulos y del Nivel y/o Modalidad.

Un curso puede tener distintos valores para distintos PID.

Por ejemplo: El título de MI tiene:

PID: MI (maestra de inicial) - 25 puntos

PID: JM (maestra de jardín maternal) - 10 puntos

PID: PR (Preceptor en Secundaria) - 13 puntos

¿Cuál es el máximo valor que se obtiene por bonificante?

Hasta un máximo de diez (10) puntos.

¿Cómo se computa la antigüedad docente?

Para determinar la antigüedad se computarán los servicios desempeñados en jurisdicción de la DGCYE de la Provincia de BS AS, como titular, titular interino, provisional o suplente en un mismo Nivel o Modalidad. A tal efecto se acumularán los servicios prestados en forma no simultánea al 31 de diciembre de cada año. Corresponde 1 punto por cada año o fracción mayor a 6 meses. Entiéndase esto como el cierre del cálculo total de antigüedad, es decir, sumado todo su desempeño en el cargo, nivel/modalidad; tendré al 01/01 del año del PAD a generar un total en años, meses y días, redondeando según sean 6 meses más hacia arriba o menos de 6 meses hacia abajo.

Ejemplo:

Al 01/01/2022: 5 años, 5 meses y 29 días, se considerará 5 años; es decir 5 puntos para ítem Antigüedad.

Al 01/01/2022: 5 años, 6 meses y 0 días, se considerarán 6 años; es decir 6 puntos para el ítem Antigüedad.

IMPORTANTE: Antigüedad para PAD nunca puede ser mayor a la de cobro (al 01/01 del año del PAD a realizarse).

En organismos oficiales en el mismo cargo y Dirección Docente en la que clasificaré

- Cargo MG - Nivel Primario
- Cargo Preceptor - Nivel Primario
- Cargo Profesor - Nivel Secundario
- Cargo Preceptor - Nivel Secundario
- Cargo OE - Nivel Psicología
- Cargo Profesor de Educación Física (ZP, ZI, EFC, etc)- Transversal a todos los niveles

En organismos de gestión privada reconocidos o incorporados en el cargo equivalente en la Dirección docente en la que clasificaré.

¿Qué pasa si tengo dos cargos, la antigüedad es la misma? Art. 56

No. Cuando un docente tiene más de un cargo titular, será clasificado independientemente en cada uno de ellos.

Para cada uno de los cargos, se tendrá en cuenta el título en el que realizó ingreso a la docencia, con sus respectivas antigüedades y calificaciones.

Los docentes que revisten en horas cátedras o módulos, serán clasificados en cada área de incumbencia de título en la que realizó el ingreso, teniendo en cuenta la antigüedad y la calificación en cada una.

Ejemplos:

- Docente con título de profesor en Física, es titular de 12 módulos de Física y 4 módulos de matemática ciclo básico
 - Para la clasificación como Prof de física se tendrá en cuenta: Habilitante: valor del Título en el PID FIS (25 puntos)
 - Bonificantes si tuviera

Antigüedad en el Nivel Secundario

Calificación obtenida en el área de incumbencia de Física

- Para la clasificación como Prof de matemática - ciclo básico se tendrá en cuenta:

Habilitante: valor del Título en el PID MTM (21 puntos) Bonificantes si tuviera

Antigüedad en el Nivel Secundario (la misma que para Prof de Física) Calificación obtenida en el área de incumbencia de MTM

- Docente con Título de Profesor de Educación Primaria, titular de un cargo de MG en Nivel Primario y de un cargo de PR en Secundaria
 - Para la clasificación como MG de Primaria se tendrá en cuenta:
Habilitante: valor del Título en el MG (25 puntos)

Bonificantes si tuviera Antigüedad en el Nivel

Primario Calificación obtenida como MG

Para la clasificación como Preceptor se tendrá en cuenta:

Habilitante: valor del Título en el PID PR - Secundaria (13 puntos)

Bonificantes si tuviera Antigüedad en el Nivel Secundario (en el

mismo cargo) Calificación obtenida como Preceptor

- Docente con Título de Profesor de Educación Primaria, titular de dos cargos de MG en Nivel Primario, el primero titular desde el 2000 y el segundo desde el 2016
 - Para la clasificación del primer cargo MG de Primaria se tendrá en cuenta:

Habilitante: valor del Título en el MG (25

puntos) Bonificantes si tuviera

Antigüedad en el Nivel Primario (Se cuenta toda la antigüedad en el nivel primario, cualquiera fuera su situación de revista)

Calificación obtenida como MG

- Para la clasificación del segundo cargo de MG se tendrá en cuenta:

Habilitante: valor del Título en el MG (25 puntos)

Bonificantes si tuviera

Antigüedad 6 años (contada desde la fecha de la segunda titularización) y todos los servicios suplentes o provisionales, en este caso, como MG, simultáneos al primer cargo.

Calificación obtenida como MG

La antigüedad para puntaje no es la misma que la antigüedad que se percibe como bonificación salarial (en el COULI).

¿La antigüedad en DIEGEP se cuenta en el cómputo del PAD?

El desempeño docente de la DIEGEP se debe acreditar mediante formulario CEC 15 homologado por la DIEGEP (Fotocopia autenticada) y debe haber sido reconocido previamente en el Departamento de Antigüedad. Se solicita el cec 15 para analizar si cumple los requisitos para PAD, es decir si son servicios en el mismo cargo, nivel/modalidad. Recordar la premisa que la Antigüedad de PAD ni debe ser mayor a la de cobro.

Disponible en 

<http://abc.gob.ar/secretarias/areas/subsecretaria-de-administracion-y-recursos-humanos/dir-prov-asesoramiento-jub-y-cert/dir-2>

Cuándo un docente es promovido, trasladado, etc ¿qué sucede con el cómputo del PAD?

El docente que fuere promovido, trasladado, ascendido, descendido de jerarquía conservará la antigüedad acreditada en el cargo y/u horas-cátedra sobre cuya base se produjo el cambio, y homológamente se aplica a cada uno de los ítems que conforman el PAD. Por ende, conservará la valoración en cada uno de esos ítems, y se verá reflejado en sistema ABC al año siguiente de haber efectivizado el MAD.

¿Qué sucede con el Puntaje cuando hay Promoción Jerárquica?

El PAD se refleja en el abc a los dos años de realizar dicha Promoción ya que se debe esperar a que el ítem calificación sea firme en el nuevo cargo. Conservará la valoración de todos los ítem salvo el de la calificación que será la del nuevo cargo.

Ejemplo:

MG Titular Promoción Jerárquica al cargo de Director el 01/08/2021

PAD 2021 (al 01/01/2021): Se le asignará el PAD como MG

PAD 2022 (al 01/01/2022): SIN PAD PORQUE DESDE EL MES DE AGOSTO ES DIRECTOR Y NO TIENE CALIFICACIÓN FIRME EN DICHO CARGO.

Se encuadra la PROMOCIÓN y su PAD SERA 00,00

PAD 2023 (al 01/01/2023): PRIMER PAD COMO DIRECTOR CON LA CALIFICACIÓN FIRME COMO DIRECTOR

Conserva todos los valores ya asignados en su cargo base, pero en el promedio de calificaciones sólo se toma la calificación de DIRECTOR

¿Cuándo obtengo puntaje en el cargo jerárquico?

Si un docente se desempeña en un cargo jerárquico, se valora el mismo en la rama respectiva durante un (1) ciclo lectivo como mínimo. Debe desempeñarse en el ciclo completo de marzo a diciembre.

El valor asignado a este rubro depende del cargo jerárquico según el escalafón docente, a razón de: 0,50 o 1 punto por cada año y hasta un máximo de 10 años.

Por ejemplo:

- 1 punto por año completo para: Inspector, Director, Vicedirector, Secretario, Jefe de área
- 0,50 puntos por año completo para: Prosecretario, Jefe de preceptores, preceptor residente, Jefes de medios de apoyo técnico pedagógico

Si me desempeño como prosecretario de marzo a junio y como secretario de julio a diciembre en forma continua, ¿me corresponde el puntaje en el cargo jerárquico?

No corresponde el puntaje para el cargo jerárquico, ya que en ninguno de los dos desempeños se completó el ciclo (completo) en el mismo cargo de marzo a diciembre.

Si me desempeño como director suplente en una escuela del 23 de marzo al 13 de julio y como director de otra escuela del mismo nivel del 14 de julio a diciembre en forma continua, ¿me corresponde el puntaje en el rubro cargo jerárquico?

Si corresponde el puntaje para el rubro de cargo jerárquico.

Si me desempeño como director suplente en una escuela secundaria de marzo a diciembre y como jefe de preceptor de otra escuela del mismo nivel en forma simultánea ¿qué puntaje le corresponde en el cargo jerárquico?

En caso de desempeño de dos cargos simultáneos, entre un cargo de mayor ítem escalafonario y otro de menor valor, se considerará aquel que sea de mayor valoración. (Siempre en el mismo nivel).

¿Qué sucede si un docente traslada el cargo a otro igual en distinto establecimiento del mismo nivel?

El docente conservará la valoración en cada uno de esos ítems, y el PAD se verá reflejado en sistema ABC al año siguiente de haber efectivizado el MAD.

¿Qué sucede si un docente traslada el cargo a otro distinto en el mismo nivel, o lo traslada a igual cargo de distinto Nivel o Modalidad?

En este caso se toma en ese cambio de situación revista, en el ítem antigüedad el desempeño suplente, provisional, interino y titular en el mismo cargo nivel y/o modalidad al que se traslada hasta el 1-1 del año del PAD a generar. Los demás ítems también tendrán que confeccionar nuevamente ajustándose a su nueva situación. En cuanto a la carga del PAD, se verá reflejado a los dos años de haberse

efectivizado el MAD, dado que el cómputo de ese PAD será definido por la calificación firme.

Por ejemplo

Docente que tenía dos cargos como PR en el nivel inicial y ambos titulares y pasó el cargo de PR con mayor puntaje a desempeñarlo como PR en Secundaria. (MAD, con igual cargo, pero a otro nivel).

En el PR de inicial, recuperó la antigüedad desde el comienzo, conservó todos sus servicios como PR en el nivel inicial (suplentes, provisionales) y en el PR de secundaria tuvo que esperar dos años para que se le conforme el PAD, dado que su traslado fue por MAD a otro nivel (secundaria, y aquí juega, además de la antigüedad que será como PR de Secundaria exclusivamente, también la calificación que estará firme a los dos años de titularizar o en este caso a los dos años de haber efectuado el MAD.

¿Qué calificación se considera para computar el PAD?

Definirá el PAD la calificación titular aplicable a los dos años de su titularización, y en caso de más de una calificación titular, el PROMEDIO de ellas, contando para ese promedio inclusive hasta la última calificación obtenida dos años anteriores al año del PAD a calcularse, ya que es esa su última calificación firme a promediar.

Para determinar la calificación se tiene en cuenta la obtenidas como titular en la misma dirección docente, en igual cargo o área de incumbencia de títulos en que se clasificare.

Si un docente se desempeña en más de un establecimiento en igual cargo y dirección docente, la calificación anual a los efectos del PAD será el promedio de las obtenidas en cada uno de los servicios educativos, donde se acredite prestación de servicio como titular.

¿Qué sucede si un docente tiene el cargo o módulos licenciados por 115 D o 115 E?

El docente tendrá su PAD actualizado al 01/01 del año en que hace uso de la mencionada licencia y en los años subsiguientes se repetirá el mismo PAD, hasta la finalización de la misma.

Se contemplará todo desempeño “congelado”, luego de finalizada la LICENCIA.